

## ÍNDICE

**Resolución de Rectoría RR- 160-2012**

**Puesto de Salud 0240-Asistente de Salud Categoría 10 y crear la clase de puesto 0261  
Asistente en Salud, Categoría 12.....2**

**Puesto de Salud 0240-Asistente de Salud  
Categoría 10 y crear la clase de puesto  
0261-Asistente en Salud, Categoría 12**

**Resolución RR- 160-2012**

A las diez horas del veinte de Junio del dos mil doce, el suscrito Dr. Julio C. Calvo Alvarado, en mi condición Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica,

**Resultando que:**

1. El Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas establece lo siguiente:

*"Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la Resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en el estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR."*

2. El estudio responde a la solicitud planteada por al Licda. Diana Segura Sojo, Directora del Departamento de Trabajo Social y Salud, según Oficio TSS-819-2009, sobre la solicitud para realizar un estudio de puesto para la clase de Asistente en Salud.

**Considerando:**

- El Consejo Institucional, en Sesión No. 2445, Artículo 12, del 01 de diciembre de 2005, en el inciso f establece: "f. Instar a la Vicerrectoría de Administración y al Departamento de Recursos Humanos, para que continúe con las siguientes etapas del estudio de Clasificación y Valoración de Puestos Profesionales denominado: "Detalle de antecedentes y plan de trabajo para lograr el equilibrio en la remuneración de jefaturas y otros aspectos de la Estructura Salarial", de conformidad con el cronograma avalado.

- La Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, manifiesta en el RH-719-2012 que según estudio de puesto **EP-07-2012** se acordó lo siguiente:

Las actividades realizadas en este puesto no difieren de las descritas en la clase de puesto Asistente en Salud, Categoría 10, no existe diferencia de funciones que origine un cambio sustancial y permanente de labores; sin embargo, si se presentan cambios en los siguientes dos subfactores:

**Capacidad Mental o Manual:** en el desarrollo de sus funciones los Asistentes de Salud, requieren pericia en procedimientos o sistemas que incluyan destreza en el uso de equipo especializado y complejo, razón por la cual se revalora este punto.

**Condiciones ambientales:** se reconsideró que para el desarrollo de las funciones inherentes a este puesto el funcionario se enfrenta a condiciones del ambiente que podrán conllevar a incapacidades temporales o permanentes.

Reasignar las plazas CF 1029 y CF 2190, jornada 100%, la plaza CF 2436, jornada 25% en propiedad y la plaza CF 1014, la plaza CF 2192, jornada 20% temporal, a la clase de puesto de 0261-Asistente en Salud, Categoría 12.

**Por lo tanto:**

Con base en dichos considerandos el Departamento de Recursos Humanos solicita:

1. Declarar pasiva la clase de puestos 0240- Asistente en Salud, Categoría 10.

2. Crear la clase de puesto 0261- Asistente en Salud, Categoría 12.
3. Se solicita atentamente la Resolución de Rectoría respectiva y su publicación en la Gaceta del ITCR.

**Resuelvo:**

Declarar pasiva la clase de puesto 0240- Asistente de Salud, Categoría 10 y crear la clase de puesto 0261- Asistente en Salud, Categoría 12, con fundamento y basado en el estudio EP-07-2012, realizado por el señor Nelson Ramírez Rojas y la señora Carolina Redondo Vega del Departamento de Recursos Humanos, y según Anexo 1 del mismo, se ordena su publicación en la Gaceta del ITCR, de la siguiente manera:

**I. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL PUESTO**

Ejecución de labores asistenciales de odontología o de enfermería.

**II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO<sup>1</sup>**

**ACTIVIDADES DE ODONTOLOGÍA**

- Preparar equipo y materiales de odontología.
- Realizar trabajos de odontología, según indicaciones del odontólogo.
- Asistir al Odontólogo en la realización de tratamientos odontológicos en la técnica de trabajo a cuatro manos.
- Dar mantenimiento a equipos o instrumentos.

- Velar por el aseo y orden del consultorio.

**ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA**

- Realizar tratamientos prescritos por el profesional en salud.
- Dar medicamentos que no requieren receta médica para enfermedades leves.
- Asistir al médico durante la consulta.
- Dar mantenimiento a equipos o instrumentos.

**ACTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL**

- Dar citas a pacientes.
- Preparar expedientes y hacer anotaciones.
- Llevar registros, controles y archivos de las diferentes actividades.
- Impartir charlas sobre primeros auxilios
- Brindar información e impartir charlas en el campo de su competencia.
- Atender y resolver consultas.
- Asistir a reuniones o consejos de departamento.
- Reportar materiales agotados.

---

<sup>1</sup> En la "Descripción Específica" aparecen descritas solo tareas representativas, pues no limitan los Deberes y Responsabilidades asignadas en la práctica del trabajo a cada puesto que se ubica en esta clase.

### III. DESCRIPCIÓN DE FACTORES

| Sub-factores  | Grado    | Factores   |
|---|----------|--|
| <b>1. Requisitos ocupacionales</b>                  |          |  |
| <b>1.1. Formación</b>                               | <b>5</b> | Diplomado o Asociado, o bien más de 60 a 90 créditos, en una carrera universitaria, ambas afines al puesto aprobada por el CONESUP. Además, poseer dominio en la operación de paquetes computacionales.  |
| <b>1.2. Experiencia</b>                             | <b>2</b> | De más de 6 meses 1 año a menos de 3 años en puestos afines.   |
| <b>1.3. Capacidad mental y manual</b>               | <b>4</b> | Aplicación de los principios elementales propios de áreas técnicas o administrativas. Juicio y criterio para tomar decisiones dentro de los métodos de trabajo y las normas establecidas. Pericia en procedimientos o sistemas que incluyen destreza en el uso de equipo especializado y complejo. |
| <b>2. Responsabilidades</b>                         |          |  |
| <b>2.1. Por la naturaleza de las funciones</b>      | <b>2</b> | Las actividades asignadas son variadas y deben ajustarse al cumplimiento de objetivos determinados. El nivel de autonomía le faculta para sugerir cambios o mejoras en la forma de realizar el trabajo, los cuales deben ser consultados con su superior jerárquico antes de su implantación.      |
| <b>2.2. Por supervisión recibida</b>                | <b>2</b> | Estos puestos están total o parcialmente sujetos a instrucciones, prácticas y procedimientos estandarizados, supervisión periódica sobre el avance del trabajo y sus resultados.   |
| <b>2.3. Por supervisión ejercida</b>                | <b>1</b> | No le corresponde la supervisión de personal.  |
| <b>2.4. Por relaciones de trabajo</b>               | <b>2</b> | Relaciones de trabajo con personas internas o externas a la Institución, para la solicitud o suministro de documentos, materiales, equipo, información general o un servicio.  |
| <b>2.5. Por materiales, herramientas y equipo</b>   | <b>1</b> | Es responsable únicamente por los materiales, documentos, herramientas y equipos que utiliza personalmente en su trabajo.  |
| <b>2.6. Por fondos y valores</b>                    | <b>1</b> | No tiene responsabilidad por el manejo de fondos o valores.  |
| <b>2.7. Por manejo de información confidencial</b>  | <b>3</b> | Tiene responsabilidad por el conocimiento y manejo de información confidencial esporádicamente.  |
| <b>2.8. Por aspectos ambientales y de seguridad</b> | <b>1</b> | Sin personal a cargo: es responsable de realizar su trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y procedimientos que aplican a su puesto en las áreas de ambiente y seguridad laboral.  |

| <b>3. Condiciones de trabajo</b>    |          |  |
|-------------------------------------|----------|--|
| <b>3.1. Condiciones ambientales</b> | <b>3</b> | El trabajo se realiza en un laboratorio o taller en el que las funcionarias están expuestas a cambios de temperatura, luz, ruido, polvo, gases o sustancias toxicas. Puede corresponderle a realizar trabajos en alturas. Esta expuesto a sufrir accidentes de trabajo y existe el riesgo de adquirir enfermedades laborales que pueden provocar incapacidad la aboral o permanente. |
| <b>3.2. Esfuerzo físico</b>         | <b>1</b> | El trabajo en general se realiza en una posición cómoda y requiere poco esfuerzo físico.   |

#### **IV. TABLA DE VALORACIÓN**

| <b>Factor</b>                      | <b>Sub-factor</b> |  | <b>Grado</b> | <b>Puntaje</b> |
|------------------------------------|-------------------|--|--------------|----------------|
| <b>1. Requisitos Ocupacionales</b> |                   |  |              |                |
|                                    | 1.1               | Formación                              | <b>5</b>     | <b>209</b>     |
|                                    | 1.2               | Experiencia                            | <b>2</b>     | <b>67</b>      |
|                                    | 1.3               | Capacidad Mental o manual              | <b>4</b>     | <b>120</b>     |
| <b>2. Responsabilidades</b>        |                   |  |              |                |
|                                    | 2.1               | Por la naturaleza de las funciones     | <b>2</b>     | <b>52</b>      |
|                                    | 2.2               | Por supervisión recibida               | <b>2</b>     | <b>18</b>      |
|                                    | 2.3               | Por supervisión ejercida               | <b>1</b>     | <b>0</b>       |
|                                    | 2.4               | Por relaciones de trabajo              | <b>2</b>     | <b>18</b>      |
|                                    | 2.5               | Por materiales, herramientas y equipo  | <b>1</b>     | <b>12</b>      |
|                                    | 2.6               | Por fondos y valores                   | <b>1</b>     | <b>0</b>       |
|                                    | 2.7               | Por manejo de información confidencial | <b>3</b>     | <b>35</b>      |
| <b>3. Condiciones de Trabajo</b>   |                   |  |              |                |
|                                    | 3.1               | Condiciones Ambientales                | <b>3</b>     | <b>51</b>      |
|                                    | 3.2               | Esfuerzo Físico                        | <b>1</b>     | <b>21</b>      |
|                                    |                   | <b>Puntaje Total</b>                   |              | <b>602</b>     |

**Resolución RR-160-2012-2012, del 20 de junio del 2012.**

---